

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 01 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020210054500

Vistas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se dispone:

1. Téngase por notificada a la entidad demandada de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término concedido, no contestó la demanda.

2. Se requiere a la parte actora para que, efectúe las diligencias tendientes a la notificación del demandado Evaristo Marín Muñoz, toda vez que, no es posible dar aplicación al artículo 300 del Código General del Proceso, pues la comunicación fue dirigida a Fábrica de Muebles Marín S.A.S., quien no obra como representante legal de Evaristo Marín Muñoz.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 041 de hoy 02 JUN 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.